



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 31 03 017 2018 00676 00 EH
Demandante:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado:	CARLOS SEBASTIAN FERNANDEZ JARAMILLO
Asunto:	Avoca conocimiento Incorpora
Auto de S N°:	2465V (1750) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 017 2018 00676 00 proveniente del JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. (Exp.Hibrido)

En otro sentido se incorpora oficio Nro. 266v proferido por el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, para los fines legales que las partes consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**903be2a6721ebbcfe699734e33b91447e104f8e616c45eed37a02
812bae44583**

Documento generado en 14/10/2021 02:42:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**